

Intendencia de Rentas
DE LA
Provincia de Murcia.

Habiendo oido a la contaduría
de la Provincia sobre varias instancias
presentadas, en esta Intendencia
p. D. Joaquina Monreal, p. D. Joaquina
y D. José Salazar y Coronado al que se le
cabe que fue de Cravilla en 1822 en
virtud de q. se expone a este
poderada en cualquiera de los ramos
de pública adm. de haberes, reales
y municipales he acordado en este
dia lo siguiente.

Conforme a lo que expone la
contaduría en su precedente informe
de 23 del actual referente a los 8 de
Mayo de 1827 y en la consecuencia
oficiere con intersección de ambos
mes y este decreto a D. José Salazar
y Coronado a quien se declara
libre y exento de toda responsabilidad
en cualquiera de los ramos
de pública adm. de haberes, reales
y municipales, y no otro alguno
de esta clase por razón de no haber
ver ejercido el empleo de Alcalde
en los cortos dias q. estuvo nombrado
en el año de 1822; devolviendosele los
866 r. y 4 m. que entregó p. provista
a Manuel Perez a virtud del

que se le cobra,
juntos los tres
que lo fueron
Presidente; D.
Diputado
valen Prov
de un oficio
a Provincia
ite la lista

de la Contaduría
de Rentas
Civiles
y Contribuciones p. el ramo de frutos
en el presente año, encargando se proceda a la
cobranza y acuse su recibo sin pérdida de
tiempo; y en la vista acuada el Ayuntamiento
se cumpla lo que su Real manda, se acuse
el recibo, y pase la lista al Precavador q.
viene a por otros para que efectue su
cobranza
Se dio cuenta a uno oficio de D. José

